

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado de la parte actora Juan Manuel Jaramillo Patiño. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 29 de marzo de 2023

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	STILOTEX S.A.S
Demandada	ZAFIRA JEANS S.A.S y OTRA
Radicado	05001 40 03 028 2023 00413 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré)**, instaurada por **STILOTEX S.A.S** a través de su apoderado judicial, en contra de **ZAFIRA JEANS y CLAUDIA ISABEL ARBOLEDA GALLEGO**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

- 1) Con base en el numeral 1 de la carta de instrucciones aclarará si las sumas incorporada en el pagaré base de recaudo corresponde únicamente a capital o si es la sumatoria de ésta con otros conceptos, caso en el cual se servirá enunciar cuales conceptos y a cuánto ascienden los mismos.

NOTIFÍQUESE
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c12e55046cf9d71a9701f2553471409238da7f41a5a28f137632b4181dcd03e**

Documento generado en 31/03/2023 08:09:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>